



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA " ECUASEGURIDAD CIA. LTDA."

OTORGADO POR: VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA



A FAVOR DE: CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ

CUANTIA: USD. 2000,00

DI COPIAS

G.B.B.

ESCRITURA No. CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de marzo de dos mil nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA debidamente representados por la señorita MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, me piden que eleven a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA debidamente representados por la señorita MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Notario Sexto del Cantón Quito, se constituye la compañía ECUASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se aprueba mediante Resolución de la Superintendencia de compañía número mil ciento cuarenta y tres, de cuatro de febrero de de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.- DOS .- según escritura pública otorgada el ante el Notario Sexto del cantón Quito, el once de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor Aurelio Agustín Álvarez cede sus participaciones a favor del Doctor Carlos Reyes y del Capitán en servicio pasivo Victor Hugo Cortéz Landázuri.- TRES.- Posteriormente mediante escritura pública de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete , celebrada ante el Notario Sexto de este Cantón, el Doctor Carlos Reyes Saenz, cede sus participaciones a favor del Ingeniero Edmundo Cortez Landázuri.- CUATRO .- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis el Ingeniero Edmundo Cortez Landazuri, cede sus participaciones a favor del señor Victor Hugo Cortez Lara y Patricia Magdalena Cortez Lara.- CINCO .- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de agosto de



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

mil novecientos ochenta y seis, se celebra ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Aumento de capital.- SEIS .- Mediante escritura pública otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Noveno de este cantón Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el aumento de capital, SIETE .- Asi también mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, se celebrada la Reforma de Estatutos .- OCHO .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, se realizo la apertura de sucursales, el veinticinco de octubre de dos mil cinco, inscribiéndose en los Registros Mercantiles de Guayaquil, Cuenca y Quito, con fechas, el veinte de junio de dos mil seis, seis de junio de dos mil seis y veintisiete de junio de dos mil seis respectivamente .- NUEVE .- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, se reformó los estatutos y se realizó el aumento de capital de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de dos mil siete.- DIEZ.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el veintisiete de febrero de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de dos mil siete, se ratifico el aumento de capital descrito en el numeral anterior.- ONCE.- Mediante escritura publica celebrada el dos de julio de dos mil ocho ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón y debidamente inscrita en el Registro de la Mercantil el veinte de agosto del mismo año, se reformó los estatutos de la compañía.- DOCE .- El capital social de la Compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., se encuentra constituido por doscientas cincuenta mil participaciones, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguientes manera:

Mac
G.S.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI	USD 8000	USD 8000	200.000

VICTOR HUGO CORTEZ LARA	USD 1000	USD 1000	25.000
PATRICIA MAGDALENA CORTE LARA	USD 1000	USD. 1000	25.000
TOTALES:	USD 10.000	USD. 10.000	250.000

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, LOS CEDENTES, libres y voluntariamente decide ceder como en efecto ceden de la siguiente manera:

SOCIO	Nº. DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES CEDIDAS FAVOR DE Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz
VICTOR HUGO CORTEZ LARA	25.000	25.000
PATRICIA MAGDALENA CORTE LARA	25.000	25.000
TOTAL DE PARTICIPACIONES:	50.000	50.000

Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían a los CEDENTES en sus calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. Cuadro de participaciones que estará dividido en doscientas cincuenta mil participaciones por un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una, y conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº. DE PARTICIPACIONES
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZUR	USD. 8000	USD. 8000	200.000
CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ	USD. 2000	USD. 2000	50.000
TOTALES:	USD 10.000	USD. 10.000	250.000

CUARTA: CUANTIA .- La cuantía de la presente escritura es dos mil dólares americanos .- QUINTA .- EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Son habilitantes

Notaria Décimo-Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16



de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y la correspondiente certificación del Gerente. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será de cuenta de la cesionaria. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Borja Borja, abogado con matrícula número seis mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ

C.C.No. 170662741-8



MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO

C.C.No. 1713159047



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUASEGURIDAD CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.**

En la ciudad de Quito, el día viernes veintisiete de Febrero de dos mil nueve, siendo las 09H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Palora 158 y Av. La Prensa de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: Capitán (sp.) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI, propietario de doscientas mil participaciones de un valor de cuatro centavos cada una; Abogado VICTOR HUGO CORTEZ LARA, propietario de veinticinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos cada una, debidamente representado por la señorita María Esther Cortez Pazmiño, conforme consta del poder que se adjunta; y, PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA, propietaria de veinticinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos cada una, debidamente representada por la señorita María Esther Cortez Pazmiño, conforme consta del poder que se adjunta.

En vista que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Basándose en lo expuesto 244 de la Ley de Compañías, actúa La señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz, en su calidad de Presidente de la Compañía quien preside la Junta General, el Gerente General señor Víctor Hugo Cortez Landazuri, en calidad de Secretario en la presente junta.

A continuación, la señora Presidenta de la Junta expresa a los socios sobre los puntos a tratarse en la presente Junta Universal de Socios y cuyo orden del día es puesto a consideración de la Junta es el siguiente:

PUNTO UNO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES VICTOR HUGO CORTEZ LARA y

ACTA No.

PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA A FIN DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.

En atención a lo expuesto por la Presidente de la junta, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto, razón por la cual la celebración de la presente Junta Universal y el Orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

La Presidente declara instalada la Junta cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO UNO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA A FIN DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.

Se le concede la palabra a la señorita María Esther Cortez Pazmiño, quien manifiesta, que asiste a la presente junta universal en calidad de apoderada de los socios señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA, según consta del poder que se adjunta, y que por razones personales han decidido ceder y transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía Ecuaseguridad Cia. Ltda., para lo cual se ha tomado contacto con la señora Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz, quien ha manifestado su interés en adquirir estas participaciones previo aprobación de la junta.

Moción que es analizada por los socios, y luego de deliberaciones por unanimidad se aprueba la cesión de la totalidad de participaciones de los socios señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA en favor del señor Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz.

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente al señor Victor Hugo Cortez Landazuri, en su calidad de Gerente General, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta General Universal de Socios de la ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.", y realice todas las gestiones legales

ACTA No.

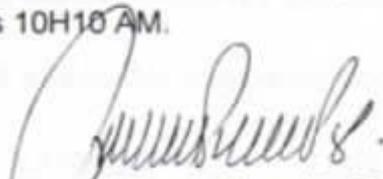
pertinentes, para su cumplimiento, además se autoriza que se notifique de estas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía siendo las 10H10 AM.



María Esther Cortez Pazmiño



Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz
Presidente



Víctor Hugo Cortez Landázuri
Gerente y Secretario

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración del presente instrumento público, los señores PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA, con cedula de identidad numero 170915434-6 en su propio nombre y derecho; y, VICTOR HUGO CORTEZ LARA, con cedula de identidad numero 170727342-9 en su propio nombre y derecho, a quienes en adelante se los llamará simplemente LOS MANDANTES. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Miami.

SEGUNDA.- OBJETO: Por medio del presente instrumento público, LOS MANDANTES señores PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA y VICTOR HUGO CORTEZ LARA, confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO, para que en sus nombres y representación comparezca a las juntas universales, ordinarias y extraordinarias, con la finalidad de autorizar la cesión del ciento por ciento de participaciones de propiedad de los mandantes en la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., así también queda autorizada para suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones en cualquier Notaria del Cantón y su legal inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERA.- FIRMA DE DOCUMENTOS: La mandataria queda facultada, por lo tanto, para suscribir toda clase de documentos relativos al ejercicio del presente mandato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el legal y debido perfeccionamiento del presente instrumento público.



Patricia Magdalena Cortez Lara



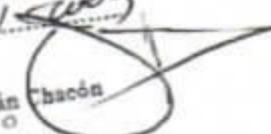
Victor Hugo Cortez Lara



Josef Simms

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 18 - 11 - 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

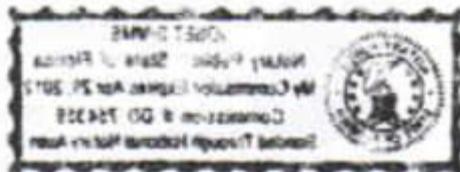
Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa el señor
Jorge Francisco Notario
Público de Florida

En todas sus actuaciones.
Autenticación No 1671-2008
Partida arancelaria III-N-F
Valor de la actuación US. \$ 10, =
Miami OCT-02-2008



[Signature]
Marta Escobar de Saldaña
Consul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713152047

DORTZ PAZMIÑO MARIA ESTHER
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 JUNIO 1997
 PICHINCHA QUITO
 1997

Maria Esther Cortez



DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713152047

ESTUDIANTE
 VICTOR HUGO CORTEZ
 CATALINA DEL SOCIO PAZMIÑO
 QUITO
 REN 1560372
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

093-0106 NÚMERO
 CORTEZ PAZMIÑO MARIA ESTHER

1713152047 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 18-11-2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713152047

CORTIZ PAZMIÑO MARIA ESTHER
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

19 JUNIO 1997
 19 JUNIO 1997
 PICHINCHA QUITO
 1997

Maria Esther Cortez



DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713152047

ESTUDIANTE

VICTOR HUGO CORTIZ
 CATALINA DEL ROSO PAZMIÑO

QUITO

REN 1560372
 Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

093-0106 NÚMERO
 CORTEZ PAZMIÑO MARIA ESTHER

1713152047 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 18-11-2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO
 14 ABRIL 1960
 002-2 0224 01245 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ (1960)



Catalina Pazmiño Ruiz

JOSE PAZMIÑO
 ENMA RUIZ
 QUITO 01/03/2005
 01/03/2017
 REN 1406837
 Pich



Jose Pazmiño

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 18-11-2009

[Signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

Se otorgó ante el mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada
 firmada y sellada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
 COMPAÑIA ECUASEGURIDAD CIA. LTDA. otorgado por VICTOR HUGO
 CORTEZ LARA Y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ a favor de CATALINA DEL
 ROCIO PAZMIÑO RUIZ. Quito, veinticinco de marzo de dos mil nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Nº 08118

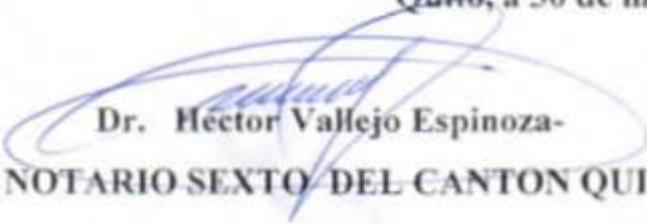


RA--



ZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tome debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la constitución de ECUASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA. celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 30 de marzo del 2.009.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza-
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	84
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707273429	CORTEZ LARA VICTOR HUGO	No Determinado	CEDENTE	Casado
1709154346	CORTEZ LARA PATRICIA MAGDALENA	No Determinado	CEDENTE	Divorciado
1706627419	PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2009
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GONZALO ROMAN CHACON
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 50.000 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 101 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/02/1976, TOMO 107.- JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA " ECUASEGURIDAD CIA. LTDA."

OTORGADO POR: VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA

A FAVOR DE: CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ

CUANTIA: USD. 2000,00

DI COPIAS

G.B.B.

ESCRITURA No. CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de marzo de dos mil nueve, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA debidamente representados por la señorita MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, me piden que eleven a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA debidamente representados por la señorita MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Notario Sexto del Cantón Quito, se constituye la compañía ECUASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se aprueba mediante Resolución de la Superintendencia de compañía número mil ciento cuarenta y tres, de cuatro de febrero de de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.- DOS .- según escritura pública otorgada el ante el Notario Sexto del cantón Quito, el once de enero de mil novecientos setenta y siete, el señor Aurelio Agustín Álvarez cede sus participaciones a favor del Doctor Carlos Reyes y del Capitán en servicio pasivo Victor Hugo Cortéz Landázuri.- TRES.- Posteriormente mediante escritura pública de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete , celebrada ante el Notario Sexto de este Cantón, el Doctor Carlos Reyes Saenz, cede sus participaciones a favor del Ingeniero Edmundo Cortez Landázuri.- CUATRO .- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, el quince de abril de mil novecientos ochenta y seis el Ingeniero Edmundo Cortez Landazuri, cede sus participaciones a favor del señor Victor Hugo Cortez Lara y Patricia Magdalena Cortez Lara.- CINCO .- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de agosto de



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

mil novecientos ochenta y seis, se celebra ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Aumento de capital. - SEIS .- Mediante escritura pública otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Noveno de este cantón Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el aumento de capital, SIETE .- Asi también mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón, se celebrada la Reforma de Estatutos .- OCHO .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, Doctor Fernando Polo Elmir, se realizo la apertura de sucursales, el veinticinco de octubre de dos mil cinco, inscribiéndose en los Registros Mercantiles de Guayaquil, Cuenca y Quito, con fechas, el veinte de junio de dos mil seis, seis de junio de dos mil seis y veintisiete de junio de dos mil seis respectivamente .- NUEVE .- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, se reformó los estatutos y se realizó el aumento de capital de la compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de dos mil siete. - DIEZ.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el veintisiete de febrero de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de dos mil siete, se ratifico el aumento de capital descrito en el numeral anterior.- ONCE.- Mediante escritura publica celebrada el dos de julio de dos mil ocho ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón y debidamente inscrita en el Registro de la Mercantil el veinte de agosto del mismo año, se reformó los estatutos de la compañía.- DOCE .- El capital social de la Compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., se encuentra constituido por doscientas cincuenta mil participaciones, con un valor de cuatro centavos de dólar cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguientes manera:

Mac
G.S.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI	USD 8000	USD 8000	200.000

VICTOR HUGO CORTEZ LARA	USD 1000	USD 1000	25.000
PATRICIA MAGDALENA CORTE LARA	USD 1000	USD. 1000	25.000
TOTALES:	USD 10.000	USD. 10.000	250.000

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, LOS CEDENTES, libres y voluntariamente decide ceder como en efecto ceden de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES CEDIDAS	
		FAVOR DE Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz	
VICTOR HUGO CORTEZ LARA	25.000	25.000	
PATRICIA MAGDALENA CORTE LARA	25.000	25.000	
TOTAL DE PARTICIPACIONES:	50.000	50.000	

Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían a los CEDENTES en sus calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos y en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. Cuadro de participaciones que estará dividido en doscientas cincuenta mil participaciones por un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una, y conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NO. DE PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZUR	USD. 8000	USD. 8000	200.000
CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ	USD. 2000	USD. 2000	50.000
TOTALES:	USD 10.000	USD. 10.000	250.000

CUARTA: CUANTIA .- La cuantía de la presente escritura es dos mil dólares americanos .- QUINTA .- EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Son habilitantes

Notaria Décimo-Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16



de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y la correspondiente certificación del Gerente. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será de cuenta de la cesionaria. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Borja Borja, abogado con matrícula número seis mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CATALINA DEL ROCÍO PAZMIÑO RUIZ

C.C.No. 170662741-8



MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO

C.C.No. 1713159047



DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUASEGURIDAD CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.**

En la ciudad de Quito, el día viernes veintisiete de Febrero de dos mil nueve, siendo las 09H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Palora 158 y Av. La Prensa de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: Capitán (sp.) VICTOR HUGO CORTEZ LANDAZURI, propietario de doscientas mil participaciones de un valor de cuatro centavos cada una; Abogado VICTOR HUGO CORTEZ LARA, propietario de veinticinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos cada una, debidamente representado por la señorita María Esther Cortez Pazmiño, conforme consta del poder que se adjunta; y, PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA, propietaria de veinticinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos cada una, debidamente representada por la señorita María Esther Cortez Pazmiño, conforme consta del poder que se adjunta.

En vista que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Basándose en lo expuesto 244 de la Ley de Compañías, actúa La señora Catalina del Rocío Pazmiño Ruiz, en su calidad de Presidente de la Compañía quien preside la Junta General, el Gerente General señor Víctor Hugo Cortez Landazuri, en calidad de Secretario en la presente junta.

A continuación, la señora Presidenta de la Junta expresa a los socios sobre los puntos a tratarse en la presente Junta Universal de Socios y cuyo orden del día es puesto a consideración de la Junta es el siguiente:

PUNTO UNO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES VICTOR HUGO CORTEZ LARA y

ACTA No.

PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA A FIN DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.

En atención a lo expuesto por la Presidente de la junta, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto, razón por la cual la celebración de la presente Junta Universal y el Orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

La Presidente declara instalada la Junta cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO UNO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA A FIN DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ.

Se le concede la palabra a la señorita María Esther Cortez Pazmiño, quien manifiesta, que asiste a la presente junta universal en calidad de apoderada de los socios señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA, según consta del poder que se adjunta, y que por razones personales han decidido ceder y transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía Ecuaseguridad Cia. Ltda., para lo cual se ha tomado contacto con la señora Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz, quien ha manifestado su interés en adquirir estas participaciones previo aprobación de la junta.

Moción que es analizada por los socios, y luego de deliberaciones por unanimidad se aprueba la cesión de la totalidad de participaciones de los socios señores VICTOR HUGO CORTEZ LARA y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA en favor del señor Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz.

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente al señor Victor Hugo Cortez Landazuri, en su calidad de Gerente General, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta General Universal de Socios de la ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.", y realice todas las gestiones legales

ACTA No.

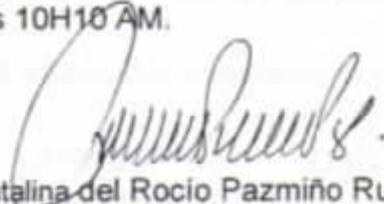
pertinentes, para su cumplimiento, además se autoriza que se notifique de estas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

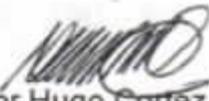
Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios de la compañía siendo las 10H10 AM.



María Esther Cortez Pazmiño



Catalina del Rocio Pazmiño Ruiz
Presidente



Víctor Hugo Cortez Landázuri
Gerente y Secretario

SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de Poder Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE: Interviene en la celebración del presente instrumento público, los señores PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA, con cedula de identidad numero 170915434-6 en su propio nombre y derecho; y, VICTOR HUGO CORTEZ LARA, con cedula de identidad numero 170727342-9 en su propio nombre y derecho, a quienes en adelante se los llamará simplemente LOS MANDANTES. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Miami.

SEGUNDA.- OBJETO: Por medio del presente instrumento público, LOS MANDANTES señores PATRICIA MAGDALENA CORTEZ LARA y VICTOR HUGO CORTEZ LARA, confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA ESTHER CORTEZ PAZMIÑO, para que en sus nombres y representación comparezca a las juntas universales, ordinarias y extraordinarias, con la finalidad de autorizar la cesión del ciento por ciento de participaciones de propiedad de los mandantes en la compañía ECUASEGURIDAD CIA. LTDA., así también queda autorizada para suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones en cualquier Notaria del Cantón y su legal inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERA.- FIRMA DE DOCUMENTOS: La mandataria queda facultada, por lo tanto, para suscribir toda clase de documentos relativos al ejercicio del presente mandato.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el legal y debido perfeccionamiento del presente instrumento público.



Patricia Magdalena Cortez Lara



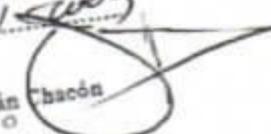
Victor Hugo Cortez Lara



Josef Simms

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 18 - 11 - 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

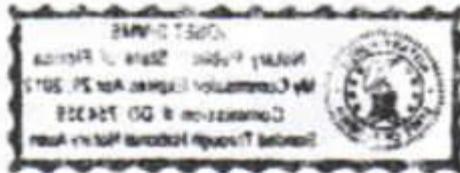
Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa el señor
Jorge Francisco Notario
Público de Florida

En todas sus actuaciones.
Autenticación No 1671-2008
Partida arancelaria III-N-F
Valor de la actuación US. \$ 10, =
Miami OCT-02-2008



[Signature]
Marta Escobar de Saldaña
Consul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1713152047

DUEÑA DE: CORTEZ PAZMIÑO MARIA ESTHER
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 JUNIO 1997
 REN 1560372
 Pch

Maria Esther Cortez



DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CATEGORIA: ESTUDIANTE
 NOMBRE: VICTOR HUGO CORTEZ
 CATEGORIA DEL PADRE: CORTEZ PAZMIÑO MARIA ESTHER
 QUITO
 REN 1560372
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

093-0106 NÚMERO 1713152047 CÉDULA
 CORTEZ PAZMIÑO MARIA ESTHER

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CHAUPICURUZ PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 18-11-2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713152047

CORTIZ PAZMIÑO MARIA ESTHER
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

19 JUNIO 1997
 QUITO
 PICHINCHA

Maria Esther Cortez



DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1713152047

ESTUDIANTE

VICTOR HUGO CORTIZ
 CATALINA DEL ROSO PAZMIÑO

QUITO

REN 1560372
 Pch

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

093-0106 NÚMERO
 CORTEZ PAZMIÑO MARIA ESTHER

1713152047 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 18-11-2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO
14 ABRIL 1960
002-2 0224 01245 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ (1960)



Catalina Pazmiño Ruiz

JOSE PAZMIÑO
ENMA RUIZ
QUITO
01/03/2017

01/03/2005



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 18-11-2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Se otorgó ante el mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada firmada y sellada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ECUASEGURIDAD CIA. LTDA. otorgado por VICTOR HUGO CORTEZ LARA Y PATRICIA MAGDALENA CORTEZ a favor de CATALINA DEL ROCIO PAZMIÑO RUIZ. Quito, veinticinco de marzo de dos mil nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

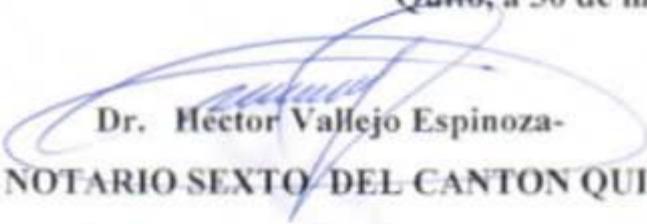
Nº 08118

RA--



ZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tome debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la constitución de ECUASEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA. celebrada el veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 30 de marzo del 2.009.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza-
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	84
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707273429	CORTEZ LARA VICTOR HUGO	No Determinado	CEDENTE	Casado
1709154346	CORTEZ LARA PATRICIA MAGDALENA	No Determinado	CEDENTE	Divorciado
1706627419	PAZMIÑO RUIZ CATALINA DEL ROCIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/03/2009
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GONZALO ROMAN CHACON
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUASEGURIDAD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 50.000 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 101 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/02/1976, TOMO 107.- JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

